



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 21-02-28578 y sus acumulados 05-02-88929, 05-02-89241 y 05-02-90350; por el cual surge que el Dr. Rubén Spila García se notifica de la Resolución H.C.S. N° 178/02 por la que fuera designado Profesor Titular por concurso de la Cátedra de Derecho Tributario y presenta posterior renuncia al cargo obtenido, con motivo de una ofrecimiento académico que se le hiciera desde la Universidad Panamericana de México; y

CONSIDERANDO:

Que conforme se acredita a fs. 44, el Dr. Rubén Spila García ha sido invitado a participar en carácter de directivo y docente para el desarrollo de tareas académicas en el nivel de posgrado en la Universidad Panamericana de México, a los fines de cumplir tareas de planificación y coordinación académica en dicha Casa de Estudios;

Que corrida vista a Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 27.403 ésta se expide —previa exposición circunstanciada y fundamentada de los antecedentes a estas actuaciones—, aconsejando la aceptación de su renuncia;

Que la naturaleza de las actividades académicas ha desarrollar y los fundamentos planteados por el profesor, en el sentido que la indefinición temporal de su residencia en México motivan la presentación de su renuncia al cargo de Profesor Titular de la Cátedra de Derecho Tributario, persuaden a esta Comisión de Enseñanza y Concursos a que —no obstante la lamentable pérdida de un miembro de su cuerpo de profesores— corresponde aceptar su renuncia;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos a fs. 50, aconseja solicitar al H. Consejo Superior la aceptación de la renuncia;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Solicitar al H. Consejo Superior la aceptación de la renuncia del Dr. **RUBÉN SPILA GARCÍA**, al cargo de Profesor Titular por concurso en la Cátedra de Derecho Tributario en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.


LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. RAMON E. PANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 231/02.-